

concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aun cuando la cuantía de la subvención sea inferior.

Sexto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente propuesta.

Octavo. En todo lo no expresado, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 16 de diciembre de 2004, por la que se concede a Viviendas y Desarrollo de Aracena, Empresa Municipal, SA, una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 10 viviendas de promoción pública cofinanciadas en la calle Real de Valdezufre, en Aracena (Huelva) (Expte. H-01/011-CF).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la redacción de los proyectos técnicos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, tales como estudios geotécnicos, topográficos y similares.

Según se establece en los artículos 10 y 50 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, se firmó con fecha 27 de febrero de 2003 un Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el promotor Viviendas y Desarrollo de Aracena, Empresa Municipal, S.A.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Viviendas y Desarrollo de Aracena, Empresa Municipal, S.A., como promotor de la actuación de 10 viviendas públicas cofinanciadas sitas en la Calle Real de Valdezufre en Aracena (Huelva); expediente H-01/011-CF, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa.

Por todo lo anteriormente expuesto,

P R O P O N G O

Primero. Conceder a Viviendas y Desarrollo de Aracena, Empresa Municipal, S.A., una subvención de carácter reglada por importe de 21.494,49 euros, cantidad que importan los honorarios de redacción de proyectos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, en la promoción de 10 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en la Calle Real de Valdezufre, en Aracena (Huelva); expediente H-01/011-CF.

Segundo. El plazo para la redacción del proyecto es de 6 meses desde el momento del encargo por el promotor.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a Viviendas y Desarrollo de Aracena, Empresa Municipal, S.A., de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, mediante un único pago de 21.494,49 euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

01.15.00.03.00 .74300 .43 A .5. 2003000169.

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente propuesta.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 2003.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica, Programa 2003, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-03/01-RA	ALCALA GAZULES	49	180.303,63
CA-03/02-RA	ALCALÁ VALLE	56	180.303,64
CA-03/03-RA	ALGECIRAS I	45	174.668,65
CA-03/04-RA	ARCOS FRA.	20	81.150,98
CA-03/05-RA	BARBATE	40	180.199,43
CA-03/06-RA	BENALUP	41	180.303,63

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-03/07-RA	CÁDIZ	65	180.303,25
CA-03/08-RA	CASTELLAR FRA.	50	179.337,84
CA-03/09-RA	CHICLANA	60	270.712,27
CA-03/10-RA	CHIPIONA	51	187.267,63
CA-03/11-RA	CONIL FRA.	32	149.027,44
CA-03/12-RA	EL BOSQUE	38	149.720,25
CA-03/13-RA	EL PTO. STA. Mª	44	150.253,03
CA-03/14-RA	GRAZALEMA	53	174.863,67
CA-03/15-RA	JEREZ FRA.	89	414.698,35
CA-03/16-RA	JIMENA FRA.	37	180.303,75
CA-03/17-RA	LA LÍNEA DE LA C.	70	150.253,02
CA-03/18-RA	LOS BARRIOS	46	173.525,00
CA-03/19-RA	PUERTO REAL	36	150.000,00
CA-03/20-RA	ROTA	16	61.897,39
CA-03/21-RA	SAN FERNANDO	38	180.303,72
CA-03/22-RA	SAN ROQUE I	48	150.252,82
CA-03/23-RA	SANLÚCAR BDA.	27	150.000,07
CA-03/24-RA	SETENIL B.	41	180.302,42
CA-03/25-RA	TARIFA	29	118.613,37
CA-03/26-RA	UBRIQUE	23	141.487,77
CA-03/27-RA	VEJER FRA.	44	179.999,83
CA-03/28-RA	VILLAMARTÍN	42	184.777,91
CA-03/29-RA	ALGECIRAS II	59	180.226,25
CA-03/31-RA	SAN ROQUE II	35	121.180,67

Cádiz, 9 de diciembre de 2004.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 2004.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica, Programa 2004, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-04/01-RA	ALGAR	42	137.567,13
CA-04/02-RA	ALGODONALES	29	159.139,46
CA-04/03-RA	BENAÓCAZ	19	90.533,56
CA-04/04-RA	BORNOS	33	180.277,00
CA-04/05-RA	ESPERA	43	149.669,61
CA-04/06-RA	EL GASTOR	30	183.684,28
CA-04/07-RA	MEDINA SIDONIA	54	179.546,94
CA-04/08-RA	OLVERA I	33	180.212,09
CA-04/09-RA	PATERNA RIVERA	34	179.299,20
CA-04/10-RA	PRADO DEL REY	39	180.303,63
CA-04/11-RA	PUERTO SERRANO	50	180.303,63
CA-04/12-RA	S. JOSÉ DEL VALLE	40	180.303,63
CA-04/13-RA	TORRE ALHÁQUIME	13	62.079,64
CA-04/14-RA	TREBUJENA	40	180.303,63
CA-04/15-RA	VILLALUENGA R.	26	104.763,99
CA-04/17-RA	OLVERA II	34	180.187,73

Cádiz, 9 de diciembre de 2004.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de 2004 (Programas 5.4.D, 7.1.H y 7.1.A) de la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- El Viceconsejero, Juan Fernández Batanero.

ANEXO UNICO

Orden de 21 de abril de 2003, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas Agrarias y Entidades representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural, con ámbito de actuación en Andalucía (BOJA núm. 81, de 30 de abril), y convocatoria de las mismas para el año 2004, efectuada por Resolución de la Viceconsejería de 19 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 238, de 11 de diciembre).

A) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 7.1.A.; Aplicación Presupuestaria 485:

EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA EUROS
ASAJA-Andalucía	Sevilla	Sevilla	550.000,00
UPA-Andalucía	"	"	550.000,00
UAGA-Andalucía	"	"	550.000,00
UAGA-Andalucía	"	"	134.072,64
FAECA	"	"	550.000,00
ARA	"	"	120.000,00

B) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 5.4.D; Aplicación Presupuestaria 780:

EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA EUROS
ASAJA-Andalucía	Sevilla	Sevilla	75.000,00
UPA-Andalucía	"	"	75.000,00
UAGA-Andalucía	"	"	75.000,00
FAECA	"	"	75.000,00

C) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 7.1.H; Aplicación Presupuestaria 786:

EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA EUROS
ARA	Sevilla	Sevilla	120.000,00